



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS  
FUNCIONARIA QUE INDICA.**

DECRETO N° 000535

CHILLÁN VIEJO, 24 de Enero de 2014.-

**VISTOS:**

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

**CONSIDERANDO:**

a) Mail de fecha 21.01.2014 de la Sra. Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Cometido Funcionario de la Sra. María de la Fuente Villagrán, con el visto bueno de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, donde solicitan autorizar la realización de trabajos extraordinarios que indica, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas de las unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. **MARIA DE LA FUENTE VILLAGRAN** C.I. N° 11.534.522-2, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que el día sábado 25 Y Domingo 26 de Enero de 2014 realice trabajos extraordinarios en jornada de 10:00 a 20:00 horas, con la finalidad de prestar apoyo en Actividad denominada "Campeonato Nacional de Fútbol Femenino", que se realizará en el Estadio Municipal de Chillán Viejo.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias requeridas, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta N° 21.02.004.005 denominadas Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**

AMJ/HHH/HHH/MBR/CSN/tec.

**Distribución:** Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto. Salud.